

REGLAMENTO Y CONDICIONES DE USO DE LA TARJETA DÉBITO DE AFINIDAD

El presente reglamento se constituye en un complemento a los reglamentos existentes en la **COOPERATIVA LEÓN XIII LTDA DE GUATAPE**, para cuentas de ahorro, a través de este el asociado usuario acepta que su cuenta de ahorros designada se afecte con las transacciones que realice con la tarjeta débito y acepta las condiciones estipuladas a continuación:

PRIMERO La Tarjeta de Afinidad, es una tarjeta débito amparada, emitida por el Banco de Bogotá, con el fin de que los Asociados Usuarios puedan disponer de recursos por medios electrónicos. La Tarjeta de Afinidad así como el Número de Identificación Personal "NIP" (Clave de identificación personal) son de carácter personal e intransferible que faculta a su Usuario para disponer de recursos, específicamente mediante los siguientes servicios: Retiros de fondos de depósitos o contratos de crédito rotativo celebrados con la Cooperativa a través de los cajeros automáticos hasta por los montos fijados por el Banco o la Cooperativa, solicitud de saldos, pago de servicios públicos y la realización de compras en cualquiera de los ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS al servicio CREDIBANCO - VISA, o cualquier otra red a la que el Banco este afiliado o se afilie en el futuro, mediante la utilización del Número de Identificación Personal "NIP". Todos los servicios descritos y los que llegaren a prestarse en el futuro suponen el reconocimiento de la comisión por parte del Usuario, que para tal efecto fije la Cooperativa o en su defecto el Banco. Las sumas así obtenidas serán debitadas y/o cargadas a los depósitos y/o crédito rotativo del Usuario, según corresponda. Todo lo anterior con sujeción a los reglamentos, políticas, cuantías y horarios que se establezcan.

SEGUNDO Podrán ser usuarios de la tarjeta débito todas las personas naturales que sean Asociados hábiles y que en el momento de solicitarla posean cuenta de ahorros y que la mantengan durante todo el tiempo que la tarjeta se encuentre vigente.

TERCERO El asociado usuario recibe personalmente en presencia del funcionario que efectúa la entrega, el NIP (clave de identificación personal) para la utilización de la tarjeta y la Tarjeta Débito, la cual le impone la obligación de firmarla inmediatamente en presencia de dicho funcionario y, por lo tanto, asume el riesgo por cualquier uso indebido de ella y desde ese momento el usuario manifiesta que se compromete a pagar las tarifas que se señalen como comisiones de manejo y prestación de servicios a través de la tarjeta débito, y autoriza a cargar su costo a los depósitos y/o créditos rotativos vinculados a la Tarjeta. La expedición de la tarjeta no implica la aprobación y apertura de crédito rotativo y, en consecuencia, el Usuario de la misma deberá tener o crear la provisión de fondos que las respectivas operaciones exijan.

CUARTO La tarjeta débito es de carácter personal e intransferible y el asociado usuario de la tarjeta se obliga a mantener en total privacidad esta clave, no podrá cederla ni hacerse sustituir por terceros en el ejercicio de los derechos y compromisos que tanto la tarjeta como este reglamento le imponen y será responsable ante la Cooperativa León XIII Ltda de Guatapé y ante terceros de los perjuicios recibidos del uso indebido que de ella se hiciera a causa de la negligencia en el cumplimiento de la obligación que contrae.

QUINTO El esquema de asignación de cupos a las tarjetas consiste en seleccionar un rango específico de valores asociados a un monto y a un número máximo de transacciones permitidas diariamente, tanto para retiros en cajeros automáticos como para compras en establecimientos comerciales. Cada tarjeta es personalizada lo que permite variar los rangos de una tarjeta a otra a petición del asociado o por decisión administrativa, sin superar los toques globales estipulados por LA COOPERATIVA LEÓN XIII LTDA DE GUATAPE. Inicialmente los toques globales de cupos establecidos para las tarjetas son: Monto máximo en puntos de pago por día: Dos millones de pesos (\$ 2.000.000) en una o varias transacciones, monto máximo de retiros en cajero por día: Un millón doscientos (\$1.200.000.00) este no se retira en una sola transacción, el monto máximo por operación de retiro depende del cajero en el cual se realice la transacción y el número máximo de transacciones por día en cajero o puntos de pago será de trece (13).

SEXTO El Asociado deberá mantener un saldo mínimo en la cuenta de ahorros el cual será publicado por la Cooperativa.

SEPTIMO Las transacciones adicionales que afectan la cuenta de ahorros del Asociado, tales como: costos de tarjetas, mantenimiento y comisiones, serán debitados de la cuenta y estarán respaldados al igual que los retiros que excedan el saldo disponible, por un pagaré el cual será firmado por el Asociado en el momento de la asignación de la tarjeta.

OCTAVO Las tarjetas débito serán de uso exclusivo para transacciones en línea. Un Asociado podrá tener activa solo una tarjeta débito y no podrá estar asociada con más de una cuenta de ahorros. Las tarjetas serán administradas por un empleado diferente al que maneje el sobreflex o NIP de las mismas, las que a su vez deberán ser guardadas bajo custodia.

NOVENO Todo bloqueo de tarjetas deberá ser solicitado por el asociado telefónicamente comunicándose con la servilínea del Banco de Bogotá la cual tiene atención personalizada las 24 horas del día, procediendo

REGLAMENTO Y CONDICIONES DE USO DE LA TARJETA DEBITO DE AFINIDAD

a efectuar el bloqueo inmediato y definitivo de la tarjeta. En caso de pérdida o hurto de la tarjeta el asociado usuario se compromete a formular denuncia penal y notificar inmediatamente por la vía más rápida y por escrito tal hecho a la Cooperativa, para que el Banco pueda tomar las medidas convenientes en forma oportuna. Para todos los casos anteriores implica la cancelación total de la tarjeta.

DECIMO PRIMERO Toda reexpedición del plástico implica un costo, el cual será fijado por la Administración de la Cooperativa.

DECIMO TERCERO Todos los reclamos de Asociados sobre transacciones de Tarjeta débito deberán soportarse con el respectivo cupón de timbre arrojado por el cajero automático o punto de pago, y la solicitud de reclamación sobre transacciones. Luego de remitida la solicitud a la Cooperativa, se procederá a realizar el análisis y dar respuesta a la petición del asociado, con la mayor brevedad posible.

DECIMO CUARTO La entrega de Tarjetas es la transacción que permite relacionar el plástico con una cuenta de ahorro asignada a un asociado. Se genera por la entrega inicial de una tarjeta o reposición por deterioro o pérdida de la misma o retención de un cajero automático. Para la entrega de tarjetas se debe diligenciar y firmar el formato de solicitud de tarjeta débito que tiene relacionado el reglamento y la autorización para débito automático de la cuenta.

DECIMO QUINTO La activación de la Tarjeta es la transacción que la habilita para la ejecución de operaciones. El tiempo mínimo que la Cooperativa tiene para realizar esta operación será de 24 horas después de la entrega; quedando entonces la tarjeta lista para transacciones en cajeros automáticos y puntos de venta.

DECIMO SEXTO La tarjeta podrá ser bloqueada temporalmente cuando el asociado digita 3 veces la clave erróneamente. El desbloqueo es automático al día siguiente de la operación.

DECIMO SEPTIMO La cancelación de la tarjeta puede ser a solicitud del Asociado o directamente por decisión administrativa de La Cooperativa.

DECIMO OCTAVO El Asociado se compromete a cancelar mensualmente el valor asignado por la Cooperativa como cuota de manejo, la cual será descontada mediante débito automático, de su cuenta de ahorros. Algunas transacciones tienen costo, los cuales serán publicados por la Cooperativa y serán igualmente descontados de la cuenta de ahorros del asociado.

DECIMO NOVENO La entrega de tarjetas por reposición en caso de robo, deterioro o retención de un cajero automático la antecede la cancelación de una tarjeta anterior. El otorgamiento de una nueva tendrá un costo previamente publicado por la Cooperativa y será descontado de la cuenta de ahorros del asociado en el momento de entregar el nuevo plástico.

VIGESIMO La cancelación automática de las tarjetas débito se dará en el momento en el cual el saldo mínimo de la cuenta de ahorros sea afectado por tercera vez consecutiva para el cobro de cuota de manejo de la misma

VIGESIMO PRIMERO El asociado se obliga a leer en su totalidad el presente reglamento previo a la asignación y entrega de la tarjeta debito.

VIGESIMO SEGUNDO Recomendaciones generales para el uso de la tarjeta debito: Se le recomienda al asociado usuario que cuando reciba la tarjeta, tenga en cuenta escribir en un lugar diferente el número de la tarjeta, el cual se encuentra en la parte de adelante y en la parte de atrás del plástico, son 16 dígitos y el número telefónico de la servilínea del Banco de Bogotá. De tal manera que si pierde la tarjeta esta información la tenga en un lugar que pueda encontrarla, no debe guardarla con la tarjeta. En caso de pérdida de la tarjeta, llame a la servilínea, para su bloqueo. **No guarde su clave** y tarjeta en el mismo sitio, preferiblemente una vez conozca su clave memorícela y destruya el sobre reflex. No autorice a otras personas para que realicen transacciones con su tarjeta. En ningún caso acepte ayuda de extraños para el manejo de su tarjeta. Si tiene problemas al utilizar un cajero automático y este está ubicado en las instalaciones de una entidad financiera, solicite la ayuda de los empleados de la misma; de lo contrario guarde el recibo de validación y efectúe el reclamo ante la Cooperativa. Antes de introducir su tarjeta en los cajeros automáticos, verifique que esté libre de obstrucciones o elementos extraños, si estos elementos existen absténgase de usar el cajero. No digite su clave en presencia de otra persona y por ninguna razón revele su clave. Conserve los recibos que le son entregados en cajeros automáticos y puntos de pago para controlarlos con sus extractos y poder realizar posibles reclamos. En horas de la noche, preferiblemente utilice cajeros automáticos que posean servicio de vigilancia. En caso de pérdida o hurto, la tarjeta debe ser bloqueada inmediatamente, es responsabilidad del asociado todos los movimientos efectuados antes de este reporte. Al tercer intento de digitar la clave errada la tarjeta queda bloqueada por 24 horas. La clave es Única para cada plástico por tanto en caso de olvido se debe entregar una nueva tarjeta. Las ondas magnéticas de los electrodomésticos pueden dañar y distorsionar la información de la tarjeta por lo tanto no coloque su tarjeta



REGLAMENTO Y CONDICIONES DE USO DE LA TARJETA DEBITO DE AFINIDAD

cerca a ellos. Nunca deje una sesión abierta en el cajero automático, si se ve forzado a retirarse del cajero automático antes de finalizar la transacción, oprima la tecla cancelar para finalizar la operación. No pierda de vista su tarjeta al momento de utilizarla en establecimientos comerciales y reclame su recibo, después de cada transacción. Utilice preferiblemente los cajeros ubicados en centros comerciales, los cuales cuentan con monitoreo y vigilancia permanente. Evite introducir la tarjeta en cajeros fuera de servicio.

VIGESIMO TERCERO el Asociado usuario deberá recibir y firmar una copia del presente reglamento en constancia de conocer y aceptar las condiciones de uso de la Tarjeta Debito de Afinidad así como para la autorización del débito automático; Este reglamento fue aprobado por el **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA LEON XIII LTDA DE GUATAPE**, en reunión ordinaria del 27 de Agosto de 2012 según consta en Acta N°158. Original firmado.